

CERTIFICAT

JORDI BATLLORI I NOUVILAS, secretari general del Patronat de Turisme Costa Brava Girona, SA,

CERTIFICO:

Que el CONSELL D'ADMINISTRACIÓ del Patronat de Turisme Costa Brava Girona, SA, en la sessió Ordinària que ha tingut lloc el dia 21 de març de 2024, ha pres l'acord següent:

“Ratificar, si s'escau, la Resolució de Presidència núm. 2024/01, de data 12/01/2024, en relació a l'aprovació de l'Acord Comercial entre el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, SA i Renfe Viajeros, Sociedad Mercantil Estatal, SA, pels anys 2024 i 2025

Vist la resolució de presidència núm. 2024/01, de data 12 de gener de 2024 que es transcriu a continuació:

“RESOLUCIÓ DE PRESIDÈNCIA

Aprovació de l'Acord Comercial entre el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, SA, i Renfe Viajeros, Sociedad Mercantil Estatal, SA, pels 2024 i 2025

Expedient: 2024/13/Aprovació de l'Acord comercial entre el PTCBG, SA i Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, SA, pels anys 2024 i 2025

Vist el text de l'acord comercial entre el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, S.A. i Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., el qual té per objecte promocionar conjuntament els serveis de transport en ferrocarril de **Renfe Viajeros** i la promoció de les localitats adscrites al **Patronat de Turisme** com a destí turístic, cultural y de negocis.

Atès que aquest acord beneficia ambdues parts, perquè a través del qual **Renfe Viajeros** y el **Patronat de Turisme** es comprometen a desenvolupar totes les accions comercials previstes en el document i pels exercicis 2024 i 2025, portant-se a terme mitjançant tres les línies d'acció principal, les quals es detallen tot seguit:

 **Accions específiques a l'àrea Comercial, de Màrqueting i Comunicació per part de Renfe Viajeros**, promocionant i difonent els atractius turístics de la província de Girona aquelles activitats cultural, esportives que estiguin vinculades i contribueixin a la promoció turística del territori, les campanyes conjuntes i els esdeveniments la difusió dels qual pacti amb el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, a través dels seus canals de comunicació comercial, tals com: reposacaps en trens AVA/LD, campanya de vídeo a Canal de Renfe, presència a la web de Renfe,

publicitat en màquines d'autovenda, presència en xarxes socials i organització conjunta de Fam o Press Trips.

■ **Accions específiques en promoció turística i a l'àrea de MICE (esdeveniments i congressos), i que consistiran en tres grups d'accions:**

1. *Descompte del 10% sobre el preu de la web de Renfe, pels assistents a les activitats de la promoció del turisme de congressos, convencions i qualsevol esdeveniment que celebri o organitzi el Patronat.*
2. *Paquets vocacionals: Renfe es compromet conjuntament amb el Patronat a promoure paquets de vacances que incloguin el tren i altres serveis com l'allotjament, l'oci i cultura, a través del portal de Renfe, així com a través d'acords amb els principals majoristes de viatges.*
3. *Codis promocionals: Renfe facilitarà al Patronat un total de 50 codis promocionals el 2024 i 50 pel 2025, amb un descompte del 25% sobre el preu obert al públic.*

■ **Contraprestacions del Patronat de Turisme Costa Brava Girona, que consistiran en dos grups d'accions:**

1. *Transport Oficial: promocionar i publicitar els serveis de Renfe Viajeros com a **Tren Oficial**, en els esdeveniments, congressos i qualsevol activitat que els assistents es beneficien del 10% de descompte del preu del bitllet.*
2. *Contraprestacions del Patronat de Turisme en màrqueting i comunicació, consistents en: participació en una campanya de publicitat del Patronat promocionat la destinació i el viatge en tren, presència del logo en la web del Costa Brava Convention Bureau a transport oficial, presència a les xarxes, comunicació a empreses, associacions i entitat col·laboradores habituals amb el Patronat les ofertes i productes combinats i organització conjunta de viatges de familiarització d'agències, premsa o bloggers.*

*Vist els beneficis exposats anteriorment que comporten pel Patronat l'acord amb Renfe Viajeros, els estatuts del Patronat, i les facultats atorgades a aquesta Presidència, per acord del Consell d'Administració del dia 14 de setembre de 2023, **RESOLC**,*

PRIMER. APROVAR el text de l'Acord de Comercial entre el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, S.A. i Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., pels anys 2024 i 2025, amb el text que es transcriu a continuació:

“Madrid, a XX enero de 2024

REUNIDOS

*De una parte, el PATRONAT DE TURISME COSTA BRAVA GIRONA, S.A. (en adelante el **Patronat de Turisme**) con N.I.F. núm. A17031246, constituida el día veintiocho de diciembre de 1976, ante el notario Sr. Eduardo Peña Belsa, bajo el número de Protocolo 1.783, inscrita en el Registro Mercantil de Girona Tomo 215, folio 134, hoja*

2433 y inscripción 1ª de la sección 3ª, y domicilio social en Avenida Sant Francesc, 29, 3ª – 17001 de Girona, representada por **D. Jordi Masquef i Creus**, con D.N.I. **40445849G**, en su calidad de **vicepresidente primero**, de acuerdo con las facultades conferidas por Resolución de Presidencia, número 2024/XX de fecha XX de enero de 2024.

Y, de otra parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante **Renfe Viajeros**) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31.997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **Dña. Sonia Araujo López**, debidamente autorizada por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo Comercial y a tal efecto,

EXPONEN

Que el **Patronat de Turisme** de Turismo Girona-Costa Brava es una institución con personalidad jurídica propia cuya actividad se centra en actuar de plataforma de promoción y difusión de las marcas Costa Brava y Pirineo de Gerona en los principales mercados emisores, apoyar a las instituciones y a todo el empresariado del territorio en la estructuración y comercialización de los productos y servicios turísticos y velar por la mejora de la competitividad constante y por la sostenibilidad del desarrollo de la actividad turística.

Que **Renfe Viajeros** tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

En virtud de lo expresado en las exposiciones anteriores, se acuerda suscribir el presente Acuerdo Comercial con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El presente Acuerdo Comercial tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de **Renfe Viajeros** y la promoción de las localidades adscritas al **Patronat de Turisme** como destino turístico, cultural y de negocios.

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo Comercial atañen principalmente a trenes AVE y Larga Distancia y en algún caso podrán extenderse al resto de servicios y/o productos de **Renfe Viajeros**, tales como Regionales, Media Distancia y Avlo, en base a los proyectos especificados con la conformidad de ambas partes.

Las acciones previstas en el presente Acuerdo Comercial quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE RENFE VIAJEROS Y DEL PATRONAT DE TURISME

Renfe Viajeros y el Patronat de Turisme se comprometen a desarrollar todas las acciones comerciales detalladas en los distintos anexos de este Acuerdo Comercial, y cuyas líneas de acción principal se detallan a continuación:

*Anexo I: Acciones específicas en el área Comercial, de Marketing y Comunicación por parte de **Renfe Viajeros***

Anexo II: Acciones específicas en promoción turística y área de MICE (Ferias, Eventos y Congresos)

Anexo III: Compromisos del Patronat de Turisme Costa Brava Girona

TERCERA - RECIPROCIDAD DE LAS CONTRAPRESTACIONES

*Las contraprestaciones proporcionadas en razón a este Acuerdo Comercial, tanto por **Renfe Viajeros** como por el **Patronat de Turisme**, y reflejadas en este documento, resultan equilibradas en cuanto a la valoración que hacen ambas partes de sus aportaciones, ya sea en activos y bienes como en soportes publicitarios de promoción, dando por justo y equitativo el reparto que cada parte otorga a la valoración de sus aportes. Los compromisos asumidos por los firmantes del presente acuerdo se limitan a un intercambio de recursos.*

CUARTA - PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN

***de Turisme** en el marco de este Acuerdo Comercial, y podrá difundir su colaboración a través de los medios y soportes de comunicación que considere oportunos, realizando a tal efecto las actividades promocionales que estime convenientes, siempre que el **Patronat de Turisme** apruebe el uso de su marca y logo previamente.*

*La consideración de **Renfe** como **Tren Oficial** será aplicada por el **Patronat de Turisme** a las promociones y publicidades que este lleve a cabo en el marco del presente Acuerdo Comercial, figurando dicha denominación en los soportes de comunicación que Patronat de Turisme utilice para la promoción de eventos, campañas, ferias y congresos.*

Para ejecutar dichas actuaciones y únicamente a los efectos previstos en el presente Acuerdo Comercial, ambas partes se autorizan recíprocamente a utilizar su imagen, denominación social y cualesquiera otros signos distintivos de su titularidad que fueran necesarios para llevar a cabo dicha promoción, obligándose a facilitarse los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. No obstante, ambas partes se comprometen a compartirse mutuamente cualquier material de comunicación o promoción con carácter previo a su publicación a efectos de su expresa aprobación.

Las partes podrán realizar además cualesquiera otras actividades de promoción que sean de interés común y que tengan como marco tanto las instalaciones propias o



contratadas por el **Patronat de Turisme**, como los trenes de AVE-Larga Distancia de **Renfe Viajeros**, previo acuerdo por escrito (email) entre las mismas.

La realización de otro tipo de acciones de colaboración se ajustará a los principios generales de actuación de ambas partes recogidos en el presente Acuerdo Comercial.

QUINTA - PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo Comercial, podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo Comercial.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo Comercial, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo Comercial, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo Comercial no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

Ambas partes se comprometen a someter a la previa aprobación expresa y escrita por parte de la otra, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional y/o comercial, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de la otra parte, quien a su vez deberá autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación final de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.

SEXTA - CESIÓN DE USO

El **Patronat de Turisme**, mediante el presente documento, autoriza a **Renfe Viajeros** al uso del material audiovisual que fuera necesario para su utilización en el ámbito del presente Acuerdo Comercial.

La autorización hace referencia a cualquier modalidad de explotación que únicamente implique los fines establecidos en el objeto del presente documento, a cualquier medio



técnico conocido, en todo el ámbito mundial y por el tiempo de duración del Acuerdo Comercial. Siempre será necesario informar con antelación al **Patronat de Turisme** del uso de materiales cedidos por este.

Por otro lado, a través de la firma del presente documento, el **Patronat de Turisme** declara tener el consentimiento de todas las personas que, en su caso, presten su imagen y voz para hacer la difusión propia de los objetivos del presente Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la citada difusión no constituye intromisión ilegítima en la intimidad de estas personas, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Las partes acuerdan que la presente autorización de uso se efectúa a título gratuito. El **Patronat de Turisme** no recibe contraprestación alguna de **Renfe Viajeros** a cambio de la autorización otorgada en el presente documento. Asimismo, el **Patronat de Turisme** no podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos previstos en el presente documento, de las mencionadas imágenes por **Renfe Viajeros**.

SÉPTIMA - MODIFICACIONES

Ninguna alteración del presente Acuerdo Comercial será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.

OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes firmantes podrán proponer la creación de una comisión de seguimiento que tendría por objeto resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiesen plantearse con respecto al presente Acuerdo Comercial, así como al seguimiento periódico de las acciones previstas. La comisión podrá constituirse por iniciativa de cualquiera de las partes a partir de la firma del presente Acuerdo Comercial y estará compuesta por dos representantes de cada una de ellas.

NOVENA - VIGENCIA

El presente Acuerdo Comercial entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día **31 de diciembre de 2025**. Transcurrido la vigencia establecida en este Acuerdo, el mismo podrá prorrogarse anualmente, hasta un máximo de cuatro (4) años, mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

DÉCIMA - NOTIFICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por correo electrónico, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Asimismo, ambas partes, aportaran una dirección de email a la que poder enviar información comercial de exclusiva afectación bilateral y relacionada con el objeto del presente Acuerdo Comercial.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:



<p>Patronat de Turismo de Girona Costa- Brava Atención: Víctor Goitia Telf.: + 34 972 20 84 01 E-mail: vgoitia@costabrava.org</p>	<p>Renfe Viajeros Atención: Miguel Ángel Ramos González Telf.: + 34 649940049 E-mail: maramos@renfe.es</p>
--	---

En el caso de que se produzca un cambio de dirección o de persona de contacto de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección o persona de contacto y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

UNDÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud del presente Acuerdo Comercial tiene carácter estrictamente confidencial.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo Comercial como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo Comercial, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

DUODÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes del presente Acuerdo Comercial conocen y se obligan a cumplir el Reglamento General de Protección de Datos o RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo Comercial o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación que, mediante la firma de este instrumento, se formaliza entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo.

*Los datos personales de los firmantes serán conservados por **Renfe Viajeros** y por el **Patronat de Turisme**, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo y, tras su finalización, durante el tiempo legalmente establecido para atender a las posibles responsabilidades, no estando prevista su comunicación o cesión a terceros, salvo obligación legal.*

El Patronat de Turisme informa a los firmantes que en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos en la siguiente dirección postal: Patronat de Turisme de Girona-Costa Brava. Avda. Sant Francesc, 29 – 3º 17001 Girona, mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete solicitud.

A su vez, Renfe Viajeros informa a los firmantes que en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos mediante el envío de un correo electrónico a derechos.viajeros@renfe.es o por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª planta, 28007 Madrid, en el que se concrete solicitud.

Se informa igualmente a los firmantes que pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos o a otra autoridad de control competente en el caso de que consideren que sus datos no han sido tratados correctamente.

DECIMOTERCERA - ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

Las Partes asumen los siguientes compromisos:

Obligación de no tener conflicto de intereses en el ámbito del objeto del Acuerdo Comercial.

Obligación de respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta. Se prohíbe expresamente cualquier intercambio de información sensible entre las partes que pueda suponer un acuerdo o práctica ilícita en el sentido descrito por los artículos 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- I. Obligación de abstenerse de solicitar- directa o indirectamente- a cualquiera de sus empleados, que influya en el normal desarrollo y ejecución de los acuerdos establecidos en el presente Acuerdo Comercial.*

Asimismo, abstenerse de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a sus empleados como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores.

- II. Cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios. Renfe Viajeros informa de que dispone de Código Ético de RENFE/Grupo RENFE, cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <https://www.renfe.com/>. El Patronat de Turisme informa de que dispone de código ético propio, cuyo contenido puede consultarse en <https://seuelectronica.costabrava.org/file/public/docs/190/codietic.pdf>*
- III. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.*

IV. Cumplir con las obligaciones tributarias que conforme con la legislación vigente sean exigibles en cada momento en lo que afecte a este Acuerdo.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles, igualmente, al personal de cada una de las partes relacionado con la gestión y el cumplimiento de este Acuerdo, así como a cualquier subcontratista, agente o tercero relacionado con el mismo, y al personal empleado al efecto.

Las obligaciones establecidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, por lo que ambas partes, en función de las circunstancias que concurran y teniendo en cuenta los principios de graduación de la sanción, contradicción y proporcionalidad, quedan facultadas para resolver el presente Acuerdo por causa imputable a la otra, con los efectos correspondientes y sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que la parte incumplidora deba asumir frente a la otra por el incumplimiento de estas obligaciones, salvo que la parte incumplidora solucione el incumplimiento en un plazo de 30 días naturales desde la recepción de notificación enviada a la otra parte.

DECIMOCUARTA - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la otra parte.

DECIMOQUINTA - RESOLUCIÓN

15.1 Sin perjuicio de la pérdida de vigencia por expiración del plazo, serán causas de resolución del presente Acuerdo Comercial, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

Por acuerdo expreso de las partes.

A instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.

*Por supresión del servicio ferroviario en los trayectos objeto del presente Acuerdo Comercial salvo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para **Renfe Viajeros**.*

En caso de huelga, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Acuerdo, sin que las partes tengan nada que reclamarse. A tal efecto, mediará comunicación fehaciente.

*15.2 **Renfe Viajeros** y el **Patronat de Turisme** en cualquier momento podrán desistir de forma unilateral y anticipadamente del presente Acuerdo, cuando entiendan que la colaboración de la otra parte con otras entidades es susceptible de causarle un perjuicio.*

En este caso, la parte perjudicada comunicará de forma fehaciente a la otra parte, su decisión de desistir anticipadamente de este Acuerdo, con una antelación mínima de quince (15) días. El ejercicio de este derecho no conllevará para las partes ninguna

penalización, no le será exigible indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEXTA - NULIDAD PARCIAL

La declaración de nulidad, invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o cláusula del presente Acuerdo Comercial no afectará ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo, siempre y cuando se mantenga el debido equilibrio de las contraprestaciones entre las partes.

Siempre que sea posible, las partes procurarán sustituir dicha cláusula declarada nula, inválida o inejecutable por otra cláusula conforme a derecho, válida y ejecutable que sustituya la anterior y que de común acuerdo será integrada en el presente Acuerdo, de forma que se constituya de obligado cumplimiento para las partes.

DECIMOSÉPTIMA - RENUNCIA A LOS DERECHOS

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo Comercial no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo Comercial no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

DECIMOCTAVA - ACUERDO TOTAL

El presente Acuerdo Comercial forma una unidad y representa el acuerdo total entre las partes, sustituyendo a cualquier otro que pudiera haberse suscrito entre éstas con el mismo objeto.

DECIMONOVENA - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo Comercial se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo Comercial o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**Por EL PATRONAT DE TURISMO
GIRONA COSTA BRAVA, S.A.**

**Por RENFE VIAJEROS SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL, S.A.**

Fdo. Jordi Masquef i Creus

Fdo. Sonia Araujo López

Anexo I

Acciones específicas de Renfe Viajeros en el área Comercial, de Marketing y Comunicación

Renfe Viajeros promocionará y difundirá los atractivos turísticos de la provincia de Girona y aquellas actividades culturales y deportivas que estén vinculadas y contribuyan a la promoción turística del territorio, las campañas conjuntas y los eventos cuya difusión pacte con **El Patronat de Turisme Girona-Costa Brava**, a través de sus canales de comunicación comercial, concretamente en los siguientes soportes:

SOPORTE	ÁMBITO	PERIODO*
Reposacabezas en trenes AVE/LD**	Líneas AVE/LD con destino o paso por Girona y Figueres.	Una quincena*
Campaña de vídeo en Canal Renfe (trenes AVE/LD)	Líneas AVE/LD	Dos quincenas no consecutivas en todas las líneas*
Presencia en la web de Renfe.	General	En función de actualidad y contenidos compartidos
Publicidad en máquinas autoventa	A determinar ubicaciones	Dos quincenas no consecutivas*
Presencia en Redes Sociales	General	En función de actualidad y contenidos compartidos
Organización conjunta de Fam o Press Trips	Servicios directos e integrados que incluyan trenes AVE/LD con destino Girona y Figueres.	Durante la vigencia, de acuerdo entre las partes

*Los periodos especificados corresponden a una anualidad

** Su ejecución concreta dependerá de que exista disponibilidad de recursos, económica o comercial.

El Patronat de Turisme facilitará a **Renfe Viajeros** todas las creatividades para los soportes relacionados de acuerdo con los plazos y las especificaciones técnicas y de contenido establecidas por **Renfe Viajeros**.

Anexo II

Acciones específicas en Promoción Turística y en el área MICE (Ferias y Congresos)

II-1 - Descuentos Congresos/Eventos



Renfe Viajeros, se compromete a ofrecer a los asistentes y expositores de todas las actividades llevadas a cabo para la promoción del turismo de congresos, convenciones y cualesquiera otros eventos en general que celebre u organice el **Patronat de Turisme**, un **10% de descuento** sobre el precio de venta en la web de Renfe, para los trenes de Alta Velocidad- Larga Distancia de Renfe Viajeros, excepto Avlo, en cualquiera de las opciones disponibles (**Básico, Elige, Elige Confort y Premium**). Este descuento no se aplica a los posibles complementos que se quieran añadir, que deberán ser abonados íntegramente.

Este descuento se facilitará a quienes previamente presenten la Autorización de Descuento facilitada por **Renfe Viajeros** que corresponda a cada uno de los eventos, bien en www.renfe.com o bien en los puntos de venta habituales de Renfe.

El organizador solicitante de la Autorización de Descuento deberá situar, junto a la información de viaje, la denominación "**Renfe Tren Oficial**", o lo que en cada momento le indique **Renfe Viajeros**, haciendo uso del logo que **Renfe Viajeros** facilitará al **Patronat de Turisme** al efecto.

El **Patronat de Turisme** o cualquier institución o entidad que organice un congreso, festival o evento en sus instalaciones dependientes (Organizadores Profesionales de Eventos y Congresos, Agencias de organización de eventos corporativos, distribuidores, etc.) podrán ofrecer a los asistentes y expositores estos descuentos especiales en los billetes de **Renfe Viajeros**.

El descuento será válido en todas las clases y trenes de AVE y Larga Distancia, excluido Avlo, en todos los trayectos de recorrido nacional, no siendo acumulable a otras ofertas comerciales.

Sobre las reducciones de esta oferta comercial, no se aplicará ningún descuento adicional, excepto el de Familia Numerosa. Organizadores de eventos que se beneficien del descuento en los trenes de AVE/LD de **Renfe Viajeros** tendrán la obligación de:

. Promocionar activamente con carácter general la existencia de un descuento en Renfe Viajeros para viajar hasta el evento en cuestión.

. Ofrecer la Autorización de Descuento como forma de materializar dicha ventaja únicamente a los asistentes acreditados en la feria, congreso o evento. Por tanto, la distribución de la Autorización de Descuento y el código que esta incluye deberá ser de facilitada de forma controlada y personalizada a los asistentes al evento, una vez inscritos en el mismo, y por los medios propios del organizador: email, cross selling, web, newsletter, etc. En ningún caso la Autorización de Descuento debe estar ubicada de forma pública en la web del evento o en cualquier otro soporte accesible al público en general.

El incumplimiento de estas condiciones será motivo de anulación del descuento.



Las solicitudes se realizarán a través de la página web en el enlace <https://www.renfe.com/es/es/viajar/prepara-tu-viaje/descuentos/congresos-y-eventos>, mediante el acceso de instituciones. Una vez recibida la solicitud se procederá a la tramitación y aprobación en su caso, enviándose la Autorización de Descuento confeccionada para ser distribuida a los asistentes en la forma descrita anteriormente. Para elaborar la autorización se solicitará durante el proceso la incorporación del logo del evento o del Organizador del mismo.

Una vez distribuida la “Autorización de Descuento” por los organizadores a los asistentes previamente inscritos, podrán descargarla y adquirir los billetes en los puntos de venta habituales.

El documento de Autorización de Descuento, deberá portarse junto al billete en el momento del viaje. El **Patronat de Turisme** y los organizadores de congresos, ferias y eventos vinculados al presente Acuerdo Comercial deberán comunicar a los asistentes beneficiarios de este descuento, por lo medios que sean precisos, la obligatoriedad de presentar la Autorización de Descuento, en formato digital o físico, en el control de acceso, o al Interventor/Supervisor del tren.

II-2 - Paquetes vacacionales:

Renfe Viajeros se compromete a colaborar con el **Patronat de Turisme** para estudiar la posibilidad de promover paquetes vacacionales que incluyan el tren y otros servicios de alojamiento, ocio y cultura, tanto a través del portal **Renfe Viajes** (<https://renfeviajes.renfe.com/>) como propiciando acuerdos con las principales mayoristas de viajes, aplicando al efecto las tarifas profesionales de Touroperación. Con tal fin, el **Patronat de Turisme** se compromete a remitir información con una antelación suficiente para la correcta organización, distribución y promoción de los paquetes que sean acordados.

II-3 - Códigos promocionales:

Renfe Viajeros facilitará al **Patronat de Turisme** un total de **50** códigos promocionales en 2024 y otros tantos en 2025, cada uno para un trayecto, con un descuento del **25%** sobre el precio abierto al público en el momento de la compra, en billetes **Elige Confort** (el precio nominal que aparezca reflejado en cada momento en **Renfe.com**), utilizables para cualquier tren, día y trayecto de AVE y Larga Distancia, con excepción de Avlo.

Estos códigos tendrán validez desde la entrada en vigor del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrán ser utilizados para viajes durante el mismo periodo.

Anexo III

Contraprestaciones del Patronat de Turisme Girona-Costa Brava

III-1 - Transporte Oficial



*Promocionar y publicitar los servicios de **Renfe Viajeros** como **Tren Oficial**, como medio de transporte en las actividades que con carácter general que lleve a cabo para la promoción del turismo o de negocios en las localidades adscritas al Patronat de Turisme.*

III-2 - Contraprestaciones del Patronat de Turisme en marketing y comunicación:

SOPORTE	ÁMBITO	PERIODO
<i>Participación en una campaña de publicidad del Patronat de Turisme promocionando el destino y el viaje en tren de Renfe, con presencia equitativa de ambas partes en la creatividad.</i>	<i>Soportes de publicidad físicos y digitales (relacionar)</i>	<i>Una campaña por anualidad</i>
<i>Presencia en web: en el apartado de travel info/ como llegar, con mención a las conexiones de AVE con link a renfe.com i presencia del logo de renfe como transporter oficial en el web de Costa Brava Girona Convention Bureau www.costabravagironacb.com</i>	<i>Web del Patronat de Turisme</i>	<i>Permanente</i>
<i>Presencia en Redes Sociales de la institución y sus organismos dependientes vinculados al viaje y el turismo.</i>	<i>Redes sociales</i>	<i>En función de actualidad y contenidos compartidos</i>
<i>Comunicación a empresas, asociaciones y entidades colaboradoras habituales de la institución o evento, sobre las ofertas y productos y servicios de Renfe.</i>	<i>Newsletters y otros soportes</i>	<i>Durante la vigencia, de acuerdo entre las partes</i>
<i>Organización conjunta de viajes de familiarización de agencias, prensa o bloggers</i>	<i>A través de servicios directos e integrados que incluyan trenes AVE/LD con destino a localidades adscritas al Patronat de Turisme</i>	<i>Durante la vigencia, de acuerdo entre las partes</i>

*Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas, **Renfe Viajeros** facilitará al **Patronat de Turisme** sus logos o creatividades en un formato apto para su correcta incorporación a los diferentes soportes, sin que, en ningún caso, se considere cesión de la marca **Renfe Viajeros**.*

*El Patronat de Turisme se compromete a someter a la previa aprobació expressa y escrita por parte de **Renfe Viajeros**, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional y/o comercial, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de **Renfe Viajeros**, quien a su vez deberá autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación final de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.”*

SEGON. DELEGAR la signatura del present acord comercial entre el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, S.A. i Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., al Vicepresident primer del Patronat, Sr. Jordi Masquef i Creus.

TERCER. DISPOSAR, sens perjudici de l'estipulat en el punt dispositiu segon, que ens cas que l'agenda del President de la Diputació de Girona i del Patronat de Turisme Costa Brava Girona, Sr. Miquel Noguer i Planas, li permeti assistir a la Fira FITUR 2024, atès que el present Acord comercial es formalitzarà de forma presencial en el marc de la celebració d'aquesta Fira a Madrid, serà aquest President qui signarà el present document en substitució del Vicepresident primer, Sr. Jordi Masquef i Creus”

QUART. RATIFICAR la present resolució per part del Consell d'Administració en la primera sessió que es celebri.”

ÚNIC.- RATIFICAR l'aprovació de la resolució de presidència núm. 2024/01, de data 12 de gener de 2024.”

Sotmesa la proposta a debat i a posterior votació resulta aprovada per unanimitat.

I, perquè consti i faci els efectes escaients, lliuro el present certificat, amb el vistiplau del President.

